



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 111/2014, de 17 de junio, por el que se dispone el cese y nombramiento del Presidente del Consejo Escolar de Extremadura. (2014040131)

El Consejo Escolar de Extremadura es el órgano superior de participación democrática en la programación general, así como de asesoramiento y consulta de las enseñanzas de todas las etapas y niveles del sistema educativo, excepto el universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente por razón de la materia, de entre los miembros del propio Consejo. A este respecto, mediante Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura, se nombraron consejeros del Consejo Escolar de Extremadura (DOE núm. 37, de 24 de febrero).

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de junio de 2014,

DISPONGO :

Primero. Cesar como Presidente del Consejo Escolar de Extremadura a D. José María Godoy Mayoral, agradeciéndole los servicios prestados y,

Segundo. Nombrar Presidente del Consejo Escolar de Extremadura a D. Juan Carlos González Méndez.

Mérida, a 17 de junio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE